

Lunes, 12 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

ANUNCIO. Bases de concesión de Ayudas a Empresas y Autónomos/as por COVID-19.

Expte. 318/2021.

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APROBARON LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS Y AUTONOMOS/AS DE RIOLOBOS AFECTADOS/AS POR LA COVID-19.

OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a empresas y autónomos/as del municipio de Riobobos para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y del empleo, de forma que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía del municipio de Riobobos, gravemente afectada por los perjuicios que ha provocado la suspensión de actividades o el menoscabo de otras que lleva aparejada la declaración del estado de alarma causada por la proliferación del Covid-19, y en algunos de los casos agravando la situación de sectores tradicionales del municipio que arrastran una situación económica muy complicada.

IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Las ayudas consistirán en una cantidad fija de 220€, para empresas y autónomos/as cuya actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar esta subvención aquellas empresas o autónomos/as que lleven a cabo las actividades empresariales cuya actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto por el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.



Lunes, 12 de julio de 2021

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riobobos.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los/as interesados/as deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Riobobos, telemáticamente por Sede Electrónica o por cualesquiera de los registros que recoge el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación recogida en la Base octava de la convocatoria.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La persona beneficiaria deberá presentar en el mes decimotercero a contar a partir del día siguiente de la fecha de pago de la subvención:

- Fotocopia de pago de facturas, impuestos, cotizaciones a la S. Social, etc. y otros gastos relacionados con el ejercicio de la actividad, por importe igual o superior al importe de la subvención concedida.

PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones y por el título III de su Reglamento de desarrollo.

INFORMACIÓN: Las bases se hayan expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobobos.



Lunes, 12 de julio de 2021

Riolobos, 7 de mayo de 2021
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

